



DTCI

20233850135511

Informacion Publica

Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 31 de 2023

Señor (a)

**ANONIMO**

Dirección Física: No registra

Teléfono: No registra.

Correo Electrónico: No registra

Twitter: @HernandoFranc0

Bogotá - D.C.

**REF:** Comunicación Rad. 20235260131322 de 27/01/2023 (UAERMV 20231320009031) - Intervención Calle 2 entre Carrera 9 y Carrera 11 - Localidad de Santa Fe.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 7680 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el requerimiento allegado a través de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, mediante el cual solicita la intervención de la vía ubicada en la Calle 2 entre Carrera 9 y Carrera 11, amablemente le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU-, se estableció que la vía de su interés hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad y en

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTCI

20233850135511

Información Pública

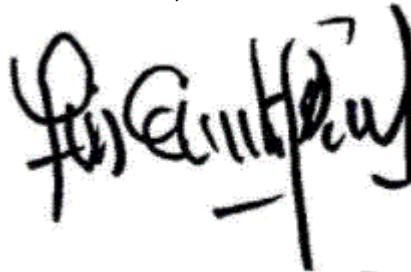
Al responder cite este número

consecuencia, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Santa Fe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, respectivamente.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Santa Fe y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Cordialmente,



**Luis Ernesto Bernal Rivera**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 31-01-2023 03:19 PM

Cc Dairo Alirio Giraldo CastaÑo- Alcalde.santafe@gobiernobogota.gov.co Cp: (Bogota-D.C.)  
cc Alvaro Villate Supelano Gerente De Intervencion Unidad De Mantenimiento Vial - Atencionalciudadano@umv.gov.co  
CP: (BOGOTA-D.C.)

Elaboró: Nancy Carolina Marino Gutierrez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura  
Revisó: Carlos Eduardo Londoño Naranjo – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura.

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

**20233850135511**

Información Pública

Al responder cite este número

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V11



**ISO 22301**  
LL-C (Certification)  
572421

